



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1816

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 42-2021

3 Sesión ordinaria No. 42-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 15 de febrero del año dos mil veintiuno, a las
5 dieciocho horas y treinta y cinco minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro
7 Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval. Los
8 **Regidores Suplentes:** Karen Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Ana
9 Cristina Suarez Benavides; Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los
10 **Síndicos Propietarios;** Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca;
11 Brandon José Mora Carballo; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar;
12 Kattia Chaves Esquivel. Los **Síndicos Suplentes:** Jose Luis Ardón Alfaro; Hugo A.
13 Sánchez Solórzano; Laura María González Víquez; Jessenia P. Zarate Hernández;
14 Patricia Lorena Blanco Arroyo. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos
15 Chavarría. **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís.

16

APROBACION ORDEN DEL DIA

17

I.- Audiencias.

18

II.- Juramentaciones

19

III.- Lectura del Acta sesión ordinaria

20

IV.- Lectura de Correspondencia

21

V.- Tramites Urgentes

22

VI.- Dictámenes de Comisión

23

VII.- Mociones de Regidores

24

VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25

ACUERDO No. 839-2021

26

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
27 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
28 **acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.**

29

I.- AUDIENCIAS.

30

No hay



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1817

1 **II.- JURAMENTACIONES**

2 No hay

3 **II.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

4 **A.-** Se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria No. 41-2021. Se somete a
5 votación.

6 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez,** manifiesta que tiene una observación con la
7 intervención del Sr. Mendez Matarrita, última hoja del acta, donde dice que ella no tiene
8 sueldo...; si esas son las palabras que el dijo o las quiere ratificar, ya que ella sí tiene
9 sueldo..., pero si son manifestaciones de él que las corrija o que las ratifique.

10 **El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita,** aclara que se debe corregir, ya que él no
11 tiene conocimiento de los ingresos que tiene la Sra. Alfaro Jiménez, y además él nunca
12 pidió que constara en actas. Por lo tanto, solicita a la secretaria que elimine su
13 intervención.

14 No habiendo más observaciones al acta, se aprueba por unanimidad con observaciones.

15 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

16 **A.-** Se conoce nota suscrita por el IFAM que dice: "(...)"

17

18 Reciba un cordial saludo y a la vez en el marco de una nueva estrategia de trabajo que
19 busca una atención personalizada con los gobiernos locales le comunico, que
20 recientemente fueron redistribuidas las municipalidades del país para su atención entre
los profesionales de promoción municipal de IFAM.

21 El rol de promotor es el enlace entre la Municipalidad y el IFAM, articulando acciones
22 tendientes a favorecer el logro de los objetivos del IFAM y del gobierno local,
23 desarrollando oportunidades de servicio para lo cual el funcionario estará planificando
24 visitas a su representada y mantendrá una comunicación constante, que le permita
entender de primera mano las necesidades que se le presenten.

25 Hasta la fecha, ha correspondido a la Municipalidad de Santa Bárbara la designación de
26 la funcionaria Rita Hernández Valverde como promotora municipal, la cual puede ser
contactada en el teléfono 8373-4176 y en el correo electrónico rhernandez@ifam.go.cr.

27 **ACUERDO No. 840-2021**

28 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
29 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
30 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. IFAM-DGFM-**



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1818

1 UGSTF-0273-2021, donde informa que la Sra. Rita Hernández Valverde es
2 promotora municipal”.

3 B.- Se conoce la nota suscrita por los vecinos de calle La Chanchera, que dice: “(....)

4

5 Estimados señores, por medio de la presente de la manera
6 más respetuosa los propietarios de las fincas limitantes con
7 la calle conocida como “calle La Chanchera” la cual es una
8 calle Municipal y se encuentra ubicada en el distrito Jesús
9 del cantón de Santa Barbara de la provincia de Heredia , y
10 requerimos que se declare como la calle pública que es, por
11 lo que les solicitamos la colaboración de ustedes, para que
12 por medio de la Municipalidad se incorpore los tubos de
13 agua desde la calle principal hasta las propiedades
14 mencionadas, de tal manera podemos solventar la necesidad
de 37 hidrómetros para las propiedades aledañas y así tener
un control real y adecuado del recurso del agua.

15 ACUERDO No. 841-2021

16 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
17 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
18 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su
19 revisión y recomendación, la solicitud presentada por los vecinos de calle La
20 Chanchera, quien solicitan que se declare pública la calle. Asimismo, programar
21 una inspección a la zona por parte de los señores regidores”.

22 C.- Nota suscrita por la Dra. Liliana Chaves Brenes, donde brinda información sobre la
23 reserva biológica que mantiene la Junta Administrativa del Residencial Vistas de Santa
24 Barbara”.

25 ACUERDO No. 842-2021

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
27 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
28 acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota suscrita por la
29 Dra. Liliana Chaves Brenes, Junta Administrativa del Residencial Vistas de Santa
30 Bárbara”.



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1819

1 D.- Se conoce nota suscrita por el Sr. William Villalobos Soto, que dice: "(...)

2

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente expongo lo siguiente:

3

4

- En el Bajo Los Cachos, Calle Yigüirro, ubicada 30 metros norte de la iglesia Cristiana Casa de Oración, barrio Guadalupe, Santo Domingo El Roble. Según inventario de calles públicas, nombre Calle Yigüirro, Código No.404129, Longitud 371 Metros, ancho de calle 5 metros, Jerarquía Alameda.

5

6

7

- Según el reglamento para el control de los bienes de dominio público, se define las Alamedas como "Vías de tránsito peatonal exclusivamente".

8

9

- Dicha calle pública, no posee aceras, cordón de caño, alcantarillado, desfogue de aguas y alumbrado público... etc.

10

11

- Calle Yigüirro no conecta a ningún caserío importante ni a otra calle.

12

13

14

- Esta calle atraviesa las zonas de protección de las nacientes, Los Cortes y Belfort.

- La misma se encuentra fuera de la Cabecera de Distrito según el mapa de cuadrante urbano aprobado por el INVU en el 2013 y publicado en el alcance N° 135 de La Gaceta el martes 24 de junio de 2018 por este ente Municipal, en violación al Decreto Ejecutivo MIVAH-MP-MINAE N° 25902 y toda ley urbana vinculante al cantón.

15

16

Por lo anterior expuesto, les solicito:

17

18

- 1- Una investigación detallada y fundamentada del por qué se procedió con el asfaltado de dicha calle, la cual presenta muchas irregularidades para ser declarada pública.

19

20

21

- 2- Así mismo, conformar una comisión para que investigue TODAS las calles públicas aprobadas en los últimos 5 años, donde estén integrados al menos 3 regidores, la abogada del Consejo Municipal y contratar un profesional conocedor de esta materia, y brindarme un informe de lo encontrado.

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1820

1

3- De encontrarse faltas por los funcionarios públicos, sentar las responsabilidades y hacer las acusaciones ante las autoridades correspondientes.

2

3

Lo anterior por cuanto he conocido que se aprobaron calles públicas, sin cumplir con la Ley de caminos públicos y normativa urbanística. Ejemplo de esto una calle declarada pública, donde el dueño de la entrada a la finca, no sabía de esa declaración. Además, otra en Calle Guachipilines, donde hicieron una entrada hace algunos años, con un largo de 100 metros, 3 o 4 metros de ancho, y sin salida. Además, no cuenta con desfogue de aguas, etc.

4

5

6

7

Ejemplos como estos son muchos y con gusto asistiré a reunirme con esa comisión y demostrar lo acá acotado.

8

9

Para el señor Alcalde, le solicito:

10

1- Brindarme un informe completo, detallado, fundamentado y certificado, de todo el proceso de aprobación de presupuesto, gestión y contratación del asfaltado de la calle Yigüirro y de la Calle de la Urbanización Villa Margarita en San Juan, en la cual supuestamente se invirtieron fondos públicos sin ser aún calle pública.

11

12

13

2- Brindarme los levantamientos correctos de los radios de protección de las nacientes, Los Cortes y Belfort, según la Ley Forestal 7575 y la Ley de Aguas 276, que incluyan los linderos de las fincas con sus respectivos números, que afecten dichas nacientes y la calle en mención.

14

15

16

3- Brindarme copia de los contratos de asfaltado y los criterios técnicos que justifican y aprueban la inversión realizada en ambas calles.

17

18

19

20 ACUERDO No. 843-2021

21 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
22 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
23 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
24 **revisión y recomendación, la nota suscrita por el Sr. William Villalobos Soto quien**
25 **solicita información acerca de la calle Yigüirro, además de un informe sobre la**
26 **declaratoria de las calles de los últimos cinco años”. Asimismo, trasladar a la**
27 **Administración copia de la nota, a fin de que puedan dar respuesta a temas**
28 **relacionados con la Administración”.**

29 **E.-** Se conoce nota del Sr. Rafael Varela Montero, que dice: “(...)

30



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1821

1 Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente expongo lo siguiente sobre Calle Yigüirro:

2 • Ubicación, 40 metros norte de la iglesia Cristiana Casa de Oración, barrio Guadalupe,
3 Santo Domingo El Roble. Según inventario de calles públicas, nombre Calle Yigüirro,
4 Código No.404129, Longitud 371 Metros, ancho de calle 5 metros, Jerarquía Alameda.

5 • Según el reglamento para el control de los bienes de dominio público, se define las
6 Alamedas como "Vías de tránsito peatonal exclusivamente". Vale la pena mencionar
7 que al final de la misma hay un predio donde se guarda maquinaria pesada y la misma
8 transita por la misma.

9 • Dicha calle publica, no posee aceras, cordón de caño, alcantarillado, desfogue de aguas
10 y alumbrado público.

11 • Calle Yigüirro no conecta a ningún caserío importante ni a otra calle.

12 • Esta calle atraviesa las zonas de protección de las nacientes, Los Cortes y Belfort.
13 Captadas por este Municipio para la distribución de agua potable.

14 • La misma se encuentra fuera de la Cabecera de Distrito según el mapa de cuadrante
15 urbano aprobado por el INVU en el 2013 y publicado en el alcance N° 135 de La Gaceta
16 el martes 24 de junio de 2018 por este ente Municipal, en violación al Decreto Ejecutivo
17 MIVAH-MP-MINAE N° 25902 y toda ley urbana vinculante al cantón.

18 • Recientemente se procedió a su asfaltado.

19 Extiendo mi preocupación de que se esté invertido en calles dudosamente públicas y no en las
20 calles que son públicas y que necesitan muchas mejoras.

21 **Por lo anterior expuesto, solicito a este Consejo Municipal:**

22 1- Que se proceda a la apertura con una investigación detallada y fundamentada del por
23 qué se procedió con el asfaltado de dicha calle, la cual presenta muchas irregularidades
24 para ser declara pública.

25 2- De encontrarse faltas cometidas por los funcionarios públicos involucrados, sentar las
26 responsabilidades y hacer las acusaciones ante las autoridades correspondientes.

27 3- Indicar a la administración que se abstenga de otorgar permisos constructivos en dicha
28
29
30



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1822

1

2

3

calle hasta que no se aclare dicha situación.

4

4- Brindarme copias respectivas de los puntos 1 y 2.

5

Para el señor Alcalde, le solicito:

6

1- Brindarme un informe completo, detallado, fundamentado y certificado, de todo el proceso de aprobación (técnico vial), presupuesto, gestión y contratación del asfaltado de la calle en mención.

7

8

9

2- Brindarme los levantamientos correctos de los radios de protección de las nacientes, Los Cortes y Belfort, según la Ley Forestal N° 7575 y la Ley de Aguas N° 276, que incluyan los linderos de las fincas con sus respectivos números, que afecten dichas nacientes y la calle en mención.

10

11

12

13 **ACUERDO No. 844-2021**

14 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**

15 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**

16 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**

17 **revisión y recomendación, la nota suscrita por el Sr. Rafael Varela Montero, quien**

18 **solicita información acerca de la calle Yigüirro”. Asimismo, trasladar a la**

19 **Administración copia de la nota, a fin de que puedan dar respuesta a temas**

20 **relacionados con la Administración”.**

21 **F.- Se conoce el oficio No. PRE-2021-00175, del Instituto Costarricense de Acueductos**

22 **y Alcantarillados (AyA), que dice: “(....)**

23

24

25

26

27

28

29

30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Ref.: Informe del proceso de intervención según Acuerdo de Junta Directiva N° 2020-185 (Orden Sanitaria N° 236-2018) y de respuesta a lo solicitado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en respuesta al recurso de amparo expediente 20-011545-0007-CO

Estimados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en respuesta al Recurso de Amparo Expediente 20-011545-0007-CO y con base en los estudios técnicos derivados del proceso de intervención en atención de la Orden Sanitaria N° 236-2018 y, de conformidad con las competencias rectoras del AyA, se ha definido el siguiente plan que contempla acciones en materia de Calidad del Agua, Infraestructura y Mantenimiento de Componentes y Plan de Contingencia y Protocolo de Comunicación, cuya ejecución se establece dentro del plazo de 6 meses otorgado por la Sala Constitucional, según se detalla en la programación adjunta.

COMPONENTE I. CALIDAD DEL AGUA

1.1. Presentar en el plazo de 20 días hábiles, el Programa de Control Operativo para la calidad del agua que se suministra a la población para el 2021, diferenciado para cada uno de los 20 sistemas que se citan en el documento PRE-LNA-2021-000134 (se exceptúa el Sistema 15. Baudrit que se indica fuera de operación); este control operacional debe cumplir con todos los parámetros, muestreo y frecuencia que estable el Reglamento Calidad del Agua Potable.

1.2. Presentar en el plazo de 20 días hábiles, el Programa de Control de calidad de agua que se suministra a la población para el 2021, para los niveles N1, N2 y N3, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Calidad del Agua Potable y atendiendo todos los aspectos técnicos señalados en el documento PRE-LNA-2021-000134 que incluye como referencia en sus adjuntos la cantidad de muestras y la frecuencia del muestreo para cada sistema.

1.3. El operador debe presentar con cada programa de control de la calidad, tanto para el control operacional como para los niveles N1, N2 y N3, la Estrategia para ejecutar el control de la calidad de forma completa y la cuantificación y asignación de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo dichos programas; en caso de requerir contrataciones deberá indicarlo e incluir una programación por separado de los procesos de contratación, desde la elaboración del cartel de licitación hasta la emisión de la orden de inicio. Cada programa debe incluir su propia calendarización de actividades.

1.4. En relación con los sistemas que han presentado valores de cloro residual o de coliformes fecales y E.coli, incumpliendo lo dispuesto en el Reglamento Calidad del Agua Potable, debe el operador entregar como parte de los programas de control de calidad, los Planes de mejora por sistema que lo requiera, con un detalle explicativo de la naturaleza y alcance del plan tomando en consideración el nivel de riesgo sanitario respectivo, adjunto al cual debe entregarse una programación de las actividades propuestas, identificando si el plan corresponde a una "Medida operativa inmediata" o a una "contratación" y en este último caso, la programación también debe incluir todas las actividades desde la elaboración del cartel de licitación hasta la emisión de la orden de inicio.

Adicionalmente, se debe incorporar el "Cuadro 59. Determinación y clasificación de las medidas en desinfección para cada sistema del acueducto" debidamente actualizado (ver anexo 2) , indicando los valores en la columna titulada "Cloro residual" según los análisis del último informe del 2020 y, el nombre del plan dentro de la columna "Estrategias de desinfección recomendadas".

COMPONENTE II. INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE COMPONENTES

2.1. En relación con el Seguimiento a los "Trabajos de mejora y contrataciones recomendadas para los componentes vulnerables de los sistemas del acueducto municipal de Santa Bárbara" y, el Seguimiento al "Anexo D. Cronograma detallado de mejoras para los sistemas del acueducto municipal de Santa Bárbara", se tiene evidencia satisfactoria de lo ejecutado por el operador; según la información actualizada que se integra en el "Cuadro 61. Trabajos de mejora y contrataciones recomendadas para los componentes vulnerables de los sistemas del acueducto municipal de Santa Bárbara" (ver anexo 3) y tomando en consideración la evidencia de los trabajos ejecutados.



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1824

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

El operador debe presentar en el plazo de 20 días hábiles, el "Cuadro 61. Trabajos de mejora y contrataciones recomendadas para los componentes vulnerables de los sistemas del acueducto municipal de Santa Bárbara" actualizado, incluida la información de los trabajos adicionales que la Municipalidad de Sta. Bárbara ha promovido por su propia iniciativa.

2.2. El operador debe presentar en el plazo de 40 días hábiles, un Programa de Mantenimiento para los componentes de infraestructura del Acueducto de Sta. Bárbara, diferenciado por sistema, el cual resulta necesario para preservar la infraestructura y garantizar su buen funcionamiento.

Conjuntamente con este programa, debe presentar el operador la Estrategia para ejecutar las actividades y tareas de mantenimiento y la cuantificación y asignación de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo dicho programa; en caso de requerir contrataciones deberá indicarlo e incluir una programación por separado de los procesos de contratación, desde la elaboración del cartel de licitación hasta la emisión de la orden de inicio. El programa debe incluir su propia calendarización de actividades.

Dentro de esta programación, se debe incluir el cambio de los equipos de desinfección artesanales (Tanque Guachipellín, Nacientes Pozo Azul-Mariano Ramírez, Naciente Ariete y Naciente Acrón), así como toda inversión que involucre la compra e instalación de nuevos equipos de medición de cloro residual.

COMPONENTE III. PLAN DE CONTINGENCIA Y PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN

3.1. El operador debe presentar en el plazo de 20 días hábiles, un Programa para la formulación y aprobación del Plan de Contingencia y Protocolo de Comunicaciones, incluida una calendarización de las actividades y tareas necesarias para su formulación y aprobación por AyA. Conjuntamente con este programa, debe presentar el operador la estrategia para ejecutar las actividades y tareas vinculadas con la identificación de los riesgos, con la debida asignación de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo dicho programa.

Se reitera que el operador debe cumplir con las disposiciones establecidas en el documento en el informe UEN-ID-2021-00051, incluidas las que se citan respecto al documento UEN-ID-2021-00928.

PLAN DE RESPUESTA AL RECURSO DE AMPARO EXPEDIENTE 20-011545-0007-CO "ACUEDUCTO MUNICIPAL STA. BÁRBARA"

4.1. De conformidad con los programas solicitados para cada uno de los componentes de "Calidad del Agua", "Infraestructura y Mantenimiento de Componentes" y "Plan de Contingencia y Protocolo de Comunicación", se le establece al operador la siguiente programación con apego a la disposición de que todas las actividades y tareas se ejecuten dentro del plazo de 6 meses otorgado por la Salta Constitucional y que rigen hasta el 15 de julio del 2021.

En la siguiente programación, se indican las fechas de cumplimiento máxima así como el mecanismo



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1827

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Responsable	2021	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago
36	PR1.4.1.1	Revisión por AyA y elaboración y envío de Informe a la Sala Constitucional	10 días	15/04/21	28/04/21	AyA									
37	PR1.4.1.1	Verificación en campo AyA-Operador Municipal	5 días	15/04/21	21/04/21	Municipalidad y AyA									
38	PR1.4.1.1	Entrega Informe Avance II (Acumulativo Componentes I-II-III) por el operador municipal	0 días	15/06/21	15/06/21	Municipalidad									15/06
39	PR1.4.1.1	Revisión por AyA y elaboración y envío de Informe II a la Sala Constitucional	10 días	15/06/21	28/06/21	AyA									
40	PR1.4.1.1	Verificación en campo AyA-Operador Municipal	5 días	15/06/21	21/06/21	Municipalidad y AyA									
41	PR1.4.1.1	Elaboración y envío de Informe Final por AyA a la Sala Constitucional	0 días	12/07/21	12/07/21	AyA									12/07

Proyecto: Acueducto Santa Bárbara Fecha: 09/02/21	Tarea	Resumen interactivo	Tareas externas
	Diagrama	Tarea manual	Hito externo
	Hito	solo dirección	fecha límite
	Recursos	Informe de recursos externos	Proyecto manual
	Resumen del proyecto	Recursos manual	Proyecto manual
	Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin		

Página 4

ACUERDO No. 845-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. PRE-2021-00175 del AyA, relacionado con cumplimiento con respecto al recurso de amparo exp. 20-011545-0007-CO. Asimismo, se le solicita a la Administración brinde informe al Concejo Municipal sobre el cumplimiento del mismo”.

G.- Se conoce la renuncia del señor Auditor Interno, Lic. Mario González Salazar, ya que se acoge a la jubilación.

ACUERDO No. 846-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad:



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1828

- 1 1. Dar por recibido y conocido el oficio No. OAIMSB-10-2021, suscrito por el
- 2 Auditor Interno, Lic. Mario González Salazar, quien informa que, a partir del
- 3 16 de febrero del 2021, se acoge a su jubilación.
- 4 2. Nombrar una comisión especial integrada por todos los señores regidores,
- 5 a fin de poder revisar los posibles candidatos para ocupar el puesto de
- 6 Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara”.

7 **V.- TRAMITES URGENTES**

8 **El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís**, se refiere a los siguientes puntos:

9 .- Con respecto al tema del oficio del AyA leído en esta sesión, se está revisando cada

10 punto, ya que muchos de ellos ya han sido enviados. Asimismo, se va a solicitar una

11 audiencia con la presidencia para poder aclarar varios puntos al respecto.

12 Por otra parte, se tiene que revisar punto por punto lo solicitado por la Sala

13 Constitucional y presentar un informe.

14 .- Se han arreglado varias fugas esta semana. Por otra parte, se van a responder

15 todas las dudas que hallan con respecto a la declaratoria de calles en el Cantón.

16 .- Se van a estar programando visitar a los centro de educación a fin de poder verificar

17 que los proyectos por concepto de la donación que realiza el municipio, se estén

18 cumpliendo de acuerdo a lo presentado. Con respecto a este tema, se está enviando

19 informe sobre aquellas instituciones no estén cumpliendo con los proyectos de las

20 partidas específicas.

21 En cuando a los trabajos administrativos, se está solicitando audiencia con la comisión

22 de seguridad, a fin de tocar varios temas muy importantes.

23 .- Se reunieron con representantes del ICT, para poder revisar proyectos de interés

24 para el cantón con respecto a rutas turísticas y turismo recreativo.

25 .- Se reunieron con la UNGL para poder revisar el organigrama de la institución.

26 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

27 A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHP-MSB-

28 004-2021, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las

29 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1829

1 y 49 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
2 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
3 Está comisión conoce los siguientes documentos: nota sin número de oficio, del 25 de
4 enero del 2021, suscrito por Rafael Ugalde González en calidad de Tesorero del Comité
5 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, que dice "(...) Por medio del
6 presente informe, les comunico el acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes
7 y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, en su sesión ordinaria N° 32-2020 del día
8 25 de enero de 2021, en la cual se aprobó el informe de ejecución de labores, para el
9 periodo correspondiente al segundo semestre 2020 (...)" y, oficio N° 548-2021
10 CCDRSBH del 26 de enero del 2021, suscrito por la Sra. Candy Trigueros Gutiérrez en
11 calidad de Presidente y el Sr. Rafael Ugalde González en calidad de Tesoreros del
12 Comité, que dice "(...) Mediante la presente les comunico el acuerdo tomado por la
13 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de
14 Heredia, en la sesión N° 32-2021 celebrada el día lunes 25 de enero 2021, en la que se
15 aprueba el informe de Ejecución Presupuestaria y resultados del Plan Operativo Anual,
16 al segundo semestre del periodo 2020 (...)", según como consta en la sesión ordinaria
17 número 41-2021 celebrada el 08 de febrero del 2021, Lectura de Correspondencia
18 Artículo IV.

19 RESULTANDO

20 PRIMERO: Está comisión conoce los siguientes documentos: nota sin número de oficio
21 del 25 de enero del 2021, suscrito por Rafael Ugalde González en calidad de Tesorero
22 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, que dice "(...) Por
23 medio del presente informe, les comunico el acuerdo tomado por el Comité Cantonal de
24 Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, en su sesión ordinaria N° 32-
25 2020 del día 25 de enero de 2021, en la cual se aprobó el informe de ejecución de
26 labores, para el periodo correspondiente al segundo semestre 2020 (...)" y, oficio N°
27 548-2021 CCDRSBH del 26 de enero del 2021, suscrito por la Sra. Candy Trigueros
28 Gutiérrez en calidad de Presidente y el Sr. Rafael Ugalde González en calidad de
29 Tesoreros del Comité, que dice "(...) Mediante la presente les comunico el acuerdo
30 tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1830

1 Barbara de Heredia, en la sesión N° 32-2021 celebrada el día lunes 25 de enero 2021,
2 en la que se aprueba el informe de Ejecución Presupuestaria y resultados del Plan
3 Operativo Anual, al segundo semestre del periodo 2020 (...)", según como consta en la
4 sesión ordinaria número 41-2021 celebrada el 08 de febrero del 2021, Lectura de
5 Correspondencia Artículo IV.

6 SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante acuerde unánime N°, conviene en
7 trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto las notas supra indicadas del Comité
8 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

9 TERCERO: Que mediante el acuerdo supra mencionado, se le solicita al Auditor Interno
10 criterio relacionado con la Ejecución de Labores 2020 y la Ejecución Presupuestaria y
11 Resultados del Plan Operativo Anual II semestre del periodo 2020 del Comité.

12 CONSIDERANDO

13 PRIMERO: Naturaleza jurídica de los comités cantonales de deportes y recreación
14 según la Contraloría General de la Republica "(...) la naturaleza jurídica de los Comités
15 Cantonales fue definida claramente por la Procuraduría General al señalar que —son
16 órganos que integran la estructura municipal, a los que se les ha dotado de personalidad
17 jurídica instrumental a efectos de manejar un presupuesto propio y separado del
18 presupuesto municipal, que debe ser dirigido a cumplir con los fines señalados en el
19 artículo 164 del Código Municipal, pero que permanece adscrito a la Municipalidad
20 respectiva —en calidad de órgano- ya que dicha personalidad instrumental no le alcanza
21 para convertirse en una persona jurídica independiente.(...) La definición y claridad
22 respecto de la naturaleza jurídica que ostentan los Comités Cantonales, resulta la base
23 para determinar el sujeto que deberá considerarse como jerarca para efectos de la
24 aplicación de la normativa correspondiente a materia presupuestaria y a la materia de
25 control interno, como elementos comprendidos dentro del concepto de Hacienda Pública
26 y por tanto competencia de éste (sic) órgano contralor (...). Tratándose de órganos
27 desconcentrados se tiene entonces que deberán someterse al control presupuestario
28 de la Contraloría General cuando se les haya otorgado la posibilidad de administrar
29 recursos de manera independiente, lo cual viene aparejado al otorgamiento de la
30 personalidad jurídica instrumental, ya que en éste último caso se han convertido en



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1831

1 centros de imputación de deberes y derechos en lo referido al manejo independiente de
2 los recursos asignados para el ejercicio de la función desconcentrada . Ahora bien, los
3 Comités Cantonales, están precisamente enmarcados en el supuesto descrito en
4 párrafo precedente y para ello requieren contar con una estructura organizativa que les
5 permita cumplir con su finalidad. Dicha estructura se encuentra regulada en los
6 reglamentos de organización y funcionamiento que las municipalidades deberán
7 dictarles de conformidad con el artículo 169 del Código Municipal”.

8 De lo expuesto se debe señalar que, en orden con las reformas al código municipal, en
9 primer término, cuando se lee artículo 164, el ordinal correlativo es el 174, y cuando se
10 refiere al 169, debe leerse el 178. Ahora bien, no puede un Concejo Municipal asumir la
11 condición de jerarca del Comité en los temas que han sido objeto de desconcentración,
12 sin embargo en materia presupuestaria y específicamente en lo concerniente a su
13 aplicación en el sector descentralizado y los órganos desconcentrados, de conformidad
14 con los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y, el numeral 18 de la Ley Orgánica
15 de la Contraloría General de la República, en materia de presupuestos, deberá el
16 CCDRSB ajustarse a las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012- DC-
17 DFOE4. Concretamente lo dispuesto por la Norma Técnica 4.2.3, donde se hace
18 referencia en que la responsabilidad de la aprobación interna del presupuesto inicial y
19 sus variaciones recae sobre el jerarca o máxima autoridad de la institución. En
20 conclusión: Es el superior jerárquico del CCDDR quien tiene la responsabilidad de
21 aprobar a lo interno del Comité Cantonal, los presupuestos y sus modificaciones
22 mediante acto administrativo dispuesto al efecto, de acuerdo con el bloque de legalidad
23 y a la normativa técnica vinculante en la materia presupuestaria.

24 SEGUNDO: Que mediante oficio OAIMSB-09-2021 rendido por el Lic. Mario González
25 Salazar, Auditor Municipal, se indica “Opinión de Auditoría Informe de labores e informe
26 ejecución presupuestaria II semestre periodo 2020 Comité Cantonal de Deportes y
27 Recreación Santa Bárbara. En relación al oficio 2021XXDRSBH donde presentan al
28 Concejo Municipal el informe aprobado por los Miembros de la Junta Directiva del
29 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara en relación con el informe
30 de ejecución para el periodo de labores correspondiente al segundo semestre 2021,



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1832

1 considero que debe ser periodo 2020, máxime que se indica ejecución del mismo,
2 conocimiento por parte del Concejo Municipal. En relación al oficio 548-2021-
3 CCDRSBH corresponde al informe de ejecución presupuestaria del segundo semestre
4 2020, contiene la distribución del ingreso por ítem y los egresos por programas e ítem,
5 informe que valido el Junta Directiva del Comité cantonal de Deportes y recreación y
6 que se convierte en el insumo para el llenado de la Liquidación presupuestaria del
7 periodo 2020 que debe ser incluida en el sistema de presupuestos públicos de la
8 Contraloría General de la República a más tardar el 15 de febrero del 2021.
9 Corresponde al Concejo Municipal dar por conocido tanto el informe de labores como el
10 informe de ejecución presupuestaria 2020 y al Comité Cantonal de Deportes y
11 Recreación la elaboración de la liquidación presupuestaria y incluirla en el sistema
12 integral de presupuestos públicos de la Contraloría General de la República”. (la negrita
13 no es del original).

14 TERCERO: Que el Concejo Municipal tiene la obligación de vigilancia, acompañamiento
15 y verificación sobre el cumplimiento efectivo de los planes, proyectos y programas
16 deportivos y recreativos cantonales que desarrolla el Comité, asimismo, el Comité
17 Cantonal de Deportes y Recreación cuenta con su propia reglamentación, y que de
18 acuerdo con el artículo 15, del Reglamento para la organización y funcionamiento del
19 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, Funciones de la Junta
20 Directiva, en los incisos n) y o) se indica: n) Preparar un informe semestral de labores
21 con liquidación presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal para su conocimiento
22 (...) y o) Rendir ante el Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y
23 anualmente informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDRSB ha
24 autorizado, gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes de julio y enero
25 de cada año. Por lo tanto, se sigue de lo expuesto que, no le corresponde al
26 Concejo Municipal la aprobación de los mismos, siendo que esto será solo para el
27 conocimiento del cuerpo edil.

28 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

29 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y conforme a los numerales 11 de la Constitución
30 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 178 y 181 del Código



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1833

1 Municipal y 15 del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité
2 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara. SE RESUELVE:

3 a) Tener por recibido y conocido el Informe de Ejecución de Labores y el Informe
4 de Ejecución Presupuestaria y Resultados del Plan Operativo Anual correspondientes
5 al II semestre del período 2020, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa
6 Bárbara.

7 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente
8 acuerdo al CCDRSBH, para que esta proceda como a derecho corresponde.

9 **ACUERDO No. 847-2021**

10 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
11 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
12 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y**
13 **Presupuesto No. CHP-004-2021, a saber:**

14 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y conforme a los numerales 11 de la**
15 **Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13, 178 y**
16 **181 del Código Municipal y 15 del Reglamento para la organización y**
17 **funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.**

18 **SE RESUELVE:**

19 a) Tener por recibido y conocido el Informe de Ejecución de Labores y el
20 Informe de Ejecución Presupuestaria y Resultados del Plan Operativo
21 Anual correspondientes al II semestre del período 2020, del Comité
22 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

23 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el**
24 **presente acuerdo al CCDRSBH, para que esta proceda como a derecho**
25 **corresponde.”**

26 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

27 Se conoce moción presentada por la Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, que dice: “(....)

28 RESULTANDO:

29 PRIMERO: Siendo que actualmente se encuentran en una disputa e incertidumbre
30 limítrofe, los cantones de Santa Barbara de Heredia, y el Cantón Central de Alajuela.



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1834

1 Por lo tanto se creó una comisión de límites integrada por tres regidores propietarios,
2 entre otras personas, ciudadanos afectados, para llevar a cabo diligencias necesarias
3 a fin de no perder la zona limítrofe en disputa, y consecutivamente el terreno de Santa
4 Bárbara, las riquezas que estos poseen, incluida las nacientes y mantos acuíferos que
5 se perderían con la misma zona limítrofe, y no que decir de las rentas municipales, las
6 que son junto con los mantos acuíferos del Cantón, el principal activo Municipal,
7 inclusive, ya fueron dadas en garantía de pago, al Convenio Suscrito Con el IFAM, del
8 plan Maestro del Acueducto Municipal.

9 SEGUNDO: Que la administración en la cabeza del Señor alcalde propuso una reunión
10 con la Alcaldía, el Concejo Municipal, y otras autoridades Municipales de la Ciudad de
11 Alajuela a fin de plantear la solución de la problemática de dicha Zona.

12 TERCERO: que se tomó Acuerdo a fin de que fuera puesto en conocimientos de la
13 Comisión de límites la que decidiera la reunión con el Municipio de Alajuela, así como
14 la hora y la fecha.

15 CONSIDERANDOS:

16 PRIMERO: Que una de las tareas primordiales de el Concejo Municipal es velar por el
17 cumplimiento del cuidado y preservación de los activos como son los mantos acuíferos y
18 las rentas de la Corporación Municipal, es que se expuso conforme al Acuerdo a fin de
19 que fuera la Comisión de límites la que decidiera la reunión con el Municipio de Alajuela,
20 así como la hora y la fecha. Siendo que en el seno de dicha comisión se tomó el
21 siguiente Acuerdo:

22 *“(....) Viernes 12 de febrero del 2021*

23 *Señora*

24 *Marlem Alfaro*

25 *Regidora Concejo Municipal*

26 *Santa Bárbara-Heredia*

27 *Estimada señora*

28 *Por acuerdo en la reunión de la Comisión de Límites del día miércoles 10 de febrero del*
29 *presente año, quedando en firme en que por prontitud le delegamos a usted presentar*
30 *ante el Consejo Municipal y la Administración de la Municipalidad de Santa Bárbara de*



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1835

1 *Heredía, la moción de que NO ACEPTAMOS la reunión con la Municipalidad de Alajuela,*
2 *y que se abstenga de negociar cualquier acuerdo con el Municipio de Alajuela, sin*
3 *autorización de esta comisión. Este acuerdo fue aceptado por unanimidad por todos los*
4 *miembros de nuestra comisión.*

5 *De antemano agradecemos su colaboración.*

6 Así mismo se le pongo en conocimiento de forma escrita, la respuesta que se enviara a
7 dicha Comisión de Límites, por lo tanto, se comunica a la Administración, dicho
8 documento, y que se abstenga de realizar, coordinar o llevar a cabo negociaciones con
9 el Municipio de Alajuela, con respecto a la zona limítrofe, hoy en disputa del cantón de
10 Santa Barbara, sin la Anuencia y participación de la Comisión de límites del Cantón ya
11 constituida.

12 POR LO TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE:

13 Se tome un acuerdo que se dispense de Comisión, y sea tomado como acuerdo
14 definitivo con carácter de firmeza inmediata y se cumpla conforme lo Acordado:

15 1-La administración acate y este enterada de que la Comisión de Límites NO ACEPTAN
16 la reunión con la Municipalidad de Alajuela, y que se abstenga de negociar cualquier
17 acuerdo con el Municipio de Alajuela, sin autorización de esta comisión

18 2- además se transcribieran los acuerdos tomados y al pie firmen el presidente municipal
19 y el secretario, y que dicho acuerdo sea debidamente foliado.

20 3 -Se instruya a la secretaria del Concejo para que cumpla con el mismo.”.

21 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez,** manifiesta que esta moción nace de un acuerdo
22 tomado en la Comisión Especial de Límites, y lo que solicitan es que se dispense de
23 comisión y se apruebe la moción con su firmeza.

24 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, manifiesta que este es un tema de la
25 administración y que les recuerda que en estos momentos deben cumplir lo dispuesto
26 por la Sala Constitucional.

27 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, aclara que esta moción no se refiere al tema del
28 agua, sino que no se haga ninguna reunión con la Municipalidad de Alajuela para hacer
29 ninguna negociación con respecto al tema de los límites, sin la participación de los
30 miembros de la comisión. Asimismo, aclara que esta moción fue delegada a su persona



Acta N°42-2021

Fecha: 15/2/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1836

1 para que la presentara ante el Concejo Municipal; en ningún momento se quiere
2 coadministrar el tema.

3 El Regidor, Francisco Arias Sandoval, se acoge a la moción y no está de acuerdo en
4 pasarla a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya que no considera que se alargue más el
5 tema, y trasladarlo sería atrasar más. Por lo tanto, vota negativo para pasarlo a la
6 comisión.

7 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, vota negativo para pasarlo a la Comisión de
8 Asuntos Jurídicos por lo antes expuesto.

9 **ACUERDO No. 848-2021**

10 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González;**
11 **Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría simple: Trasladar a la**
12 **Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, la moción**
13 **presentada por la Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, en cuanto no realizar ninguna**
14 **negociación con respecto al tema de los límites con la Municipalidad de Alajuela”.**

15 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

16 **No hay.**

17 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, el señor
18 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

19

20

21

22

23

24

25

Secretaria

Presidente

26

27

28

29